

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 40 de la Ley Orgánica; 450, 664, 669 y 671 del Estatuto Integral de la Universidad Autónoma de Chiapas, la Dirección de la **Facultad de Medicina Humana "Dr. Manuel Velasco Suárez", Campus II** tiene a bien:

CONVOCAR

A la **Comunidad Estudiantil** de la **Facultad de Medicina Humana "Dr. Manuel Velasco Suárez", Campus II**, a participar en el proceso de elección de **una persona representante de las alumnas y alumnos** de la **Licenciatura en Médico Cirujano** ante el **Consejo Técnico**, el cual se llevará a cabo el día **27 de marzo de 2026**, de **10:00 horas a 17:00 horas**, en la **Plaza Cívica** de esta Dependencia Universitaria, de conformidad con las siguientes bases:

A. DE LA REPRESENTACIÓN

De conformidad con el Artículo 40 de la Ley Orgánica, las alumnas y alumnos de las Unidades Académicas están representados, ante el Consejo Técnico, por tres alumnos o alumnas, representantes de cada programa de pregrado.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 664, párrafo cuarto, del Estatuto Integral, respecto a los representantes de cada programa de pregrado, dos de ellos o ellas deberán cursar los últimos cuatro semestres, y la o el restante, por lo menos, el tercer semestre.

Para los efectos de la presente convocatoria y al existir **una vacante** las personas estudiantes de la **Licenciatura en Médico Cirujano** interesados en ocupar el cargo, deberán cursar, **3º a 6º semestre**.

Las Consejerías Técnicas serán electas, en forma democrática y directa por las personas estudiantes de la **Licenciatura en Médico Cirujano**; tendrán una duración de dos años y no podrán ser reelectas.

B. DE LOS REQUISITOS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 669 fracción II del Estatuto Integral de la Universidad Autónoma de Chiapas, las alumnas y alumnos aspirantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Ser de nacionalidad mexicana;
- b) Ser alumno o alumna regular del ciclo escolar que curse y contar con un promedio general igual o superior a 8;
- c) Acreditar una asistencia a clases no menor del 90%;
- d) No haber sido sancionada o sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria;
- e) No pertenecer al personal académico o administrativo de la Universidad; y
- f) Ser electa o electo por los alumnos y alumnas del programa de pregrado correspondiente.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 671, fracción IV del Estatuto Integral de la Universidad Autónoma de Chiapas, las personas aspirantes a ocupar el cargo de la Consejería Técnica deberán presentar personalmente ante la Secretaría Académica de la **Facultad de Medicina Humana "Dr. Manuel Velasco Suárez", Campus II** o enviar por correo electrónico institucional secacademica.fmh@unach.mx la siguiente documentación:

- a) Copia simple del acta de nacimiento o carta de naturalización.
- b) Historial académico, expedido por la persona titular de la Dirección de la Facultad o Escuela a la que pertenece, que deberá solicitarse al correo electrónico: secacademica.fmh@unach.mx
- c) Constancia que acredite que la persona aspirante cuenta con una asistencia a clases no menor del 90%, expedida por la persona titular de la Dirección de la Facultad o Escuela a la que pertenece, que deberá solicitarse al correo electrónico: secacademica.fmh@unach.mx
- d) Constancia que acredite que la persona aspirante no ha sido sancionada por faltas graves contra la disciplina universitaria, expedida por la persona titular de la Oficina del Abogado General, que deberá solicitarse al correo electrónico: normatividad@unach.mx con copia a rodolfo.lazos@unach.mx
- e) Constancia que acredite que la persona aspirante no pertenece al personal académico o administrativo de la Universidad; expedida por la persona titular de la Dirección de Personal y Prestaciones Sociales de la Universidad, que deberá solicitarse al correo electrónico: deprest@unach.mx
- f) Formato de solicitud de inscripción, que proporcionará la Secretaría Académica de la Unidad Académica a la que pertenece. En caso de que la solicitud se realice vía correo electrónico deberá solicitarlo con anterioridad al correo institucional secacademica.fmh@unach.mx

C. DE LA INSCRIPCIÓN

Las alumnas y alumnos interesados en ocupar el cargo de la Consejería Técnica y que reúnan los requisitos que exige el Estatuto Integral de la Universidad, deberán solicitar por escrito, de manera personal ante la Secretaría Académica o enviar por correo electrónico institucional secacademica.fmh@unach.mx su registro como candidato, a partir de la **publicación de la presente convocatoria** y hasta el día **19 de marzo de 2026**, adjuntando la documentación antes descrita, en el horario de **09:00 a 15:00 horas**.

La documentación recibida en la Secretaría Académica deberá ser remitida a la Secretaría General de la Universidad por correo electrónico institucional unidaddeconsejo@unach.mx el día **20 de marzo de 2026**, en un horario de **09:00 a 13:00 horas**, para la verificación del cumplimiento de los requisitos.

D. DE LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS

La persona titular de la Secretaría Académica deberá publicar una lista que contendrá el nombre de las candidaturas que cumplieron los requisitos, el programa académico al que pertenecen y el semestre que cursan, la cual será publicada de manera física en la Dirección de la Unidad Académica y de manera digital, utilizando los medios electrónicos y plataformas digitales (correos electrónicos institucionales de los alumnos, redes sociales, WhatsApp, página electrónica oficial de la Unidad Académica, entre otros), el **23 de marzo de 2026**.

E. DE LOS ACTOS DE PROPAGANDA DE LAS Y LOS CANDIDATOS

Las candidatas y candidatos podrán realizar actos de proselitismo para dar a conocer su proyecto ante la comunidad estudiantil dentro de la Unidad Académica, durante el período comprendido del **23 de marzo de 2026** (una vez publicada la lista de las personas candidatas) hasta el **26 de marzo del mismo año**, en un horario de **08:00 horas a 21:00 horas**. Los actos realizados por medios digitales, podrá realizarse sin restricción de horarios únicamente en las fechas ya establecidas.

La propaganda que utilicen las personas candidatas en sus actos de proselitismo no podrá contener expresiones que calumnien a las personas o constituyan actos de violencia política contra las mujeres en razón de género. En caso contrario, la Dirección y la Secretaría Académica de la Unidad Académica dejarán sin efecto el registro otorgado, lo cual se comunicará por escrito.

Queda prohibido realizar actos de proselitismo el día de la elección, por lo que, toda la propaganda deberá ser retirada de los espacios físicos y no podrá publicarse en medios digitales el día de la elección.

F. DE LOS ORGANOS DE SUPERVISIÓN Y RESOLUCIÓN

El Comité Electoral será el órgano encargado de llevar a cabo el procedimiento de elección, respetar y hacer respetar el derecho al voto de sus compañeros y compañeras, garantizar el secreto del voto y la autenticidad del cómputo de votos y estará integrado por una Presidenta o Presidente, una Secretaria o Secretario, tres Escrutadoras o Escrutadores, y al menos dos suplentes, para ello, el titular de la Dirección de la Unidad Académica deberá reunir a las y los representantes de grupo el día hábil anterior a la elección, es decir, el día **26 de marzo del año 2026** y entre ellos se determinará mediante insaculación aleatoria e imparcial quienes conformarán dicho órgano.

Las inconformidades, si las hubiere, deberán presentarse por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la elección, dirigido a la persona Titular de la Dirección de la Unidad Académica, de que se trate, en el que se detallen los hechos y motivos de la inconformidad, lo que se deberá acompañar de las pruebas que estime pertinentes. Hecho lo anterior, la persona titular de la Dirección de la Unidad Académica, deberá remitir sin mayor dilación dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del documento al correo normatividad@unach.mx con copia a rodolfo.lazos@unach.mx para la revisión y dictamen correspondiente a cargo de la Oficina del Abogado General.

G. DEL PROCEDIMIENTO

La elección se efectuará el día **27 de marzo de 2026**, en el horario de **10:00 horas a 17:00 horas**, en las instalaciones de esta Dependencia Universitaria, para este fin, se instalarán urnas que serán ubicadas en la **Plaza Cívica de la Facultad de Medicina Humana "Dr. Manuel Velasco Suárez", Campus II.**

Las personas estudiantes inscritas en la Licenciatura en Médico Cirujano de la Facultad de Medicina Humana "Dr. Manuel Velasco Suárez", Campus II, elegirán a su representante mediante voto directo, universal, libre y secreto, seleccionando al candidato o candidata de su preferencia.

El Comité Electoral deberá entregar a todas las personas estudiantes inscritas en el orden en que vayan asistiendo a votar, una boleta que contendrá el nombre y/o una fotografía de las personas candidatas a



ocupar el cargo, la cual deberá tener el sello de la Facultad o Escuela de la que se trate y número de folio, previa presentación de la credencial oficial expedida por la UNACH y la verificación de que se encuentra inscrito en el padrón de electores, con excepción de los alumnos de primer semestre, quienes podrán votar presentando el recibo oficial de pago de inscripción o credencial del INE.

Las alumnas y alumnos podrán ejercer su derecho al voto, seleccionando al candidato o candidata de su preferencia.

Para la presente convocatoria, y al existir **una vacante** desempeñará el cargo de la **Consejería Titular**, quién obtenga el apoyo mayoritario de las personas estudiantes; y quedará en el cargo de la **Consejería Suplente** el que haya obtenido el segundo lugar de la votación.

En el caso de que sean pocas personas candidatas y para tener debidamente integrado el Consejo Técnico se deberá dar **prioridad a las titularidades**.

Será válida la elección, siempre y cuando se hubieren cumplido todos los requisitos y las formalidades que para el caso exige la Legislación Universitaria y esta convocatoria.

Concluida la votación, la persona titular de la presidencia del comité trasladará la urna al salón 3D de la **Facultad de Medicina Humana "Dr. Manuel Velasco Suárez", Campus II**, hecho lo anterior, solicitará al secretario que asiente lo respectivo en el acta, y pedirá a la persona escrutadora que proceda a retirar los votos de la urna para clasificarlos y proceder a computar el resultado de los mismos. Concluido este procedimiento, la persona titular de la presidencia solicitará a la secretaria del comité que elabore el acta de elección por triplicado, la cual será firmada por las y los integrantes del comité electoral. Acto seguido, deberá notificar y remitir un ejemplar a la persona electa para ser titular de la Consejería, dos ejemplares a la persona titular de la Dirección de la Facultad, Escuela o Instituto de que se trate, quien, a su vez, deberá enviar a la Secretaría del Consejo Universitario un ejemplar del acta de elección y resguardar un ejemplar en su archivo.

H. DE LA NULIDAD DEL VOTO

Será causa y motivo de nulidad del voto, si el votante:

- Hubiera seleccionado a dos o más candidatos registrados
- Cuando la intención del voto no sea clara



- La boleta hubiere sido depositada en blanco
- El voto se hubiere otorgado a un alumno no registrado

I. DE LA TOMA DE PROTESTA Y POSESIÓN DEL CARGO

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 685 del Estatuto Integral, las personas que resulten electas rendirán la protesta de ley, la cual estará a cargo de la persona Titular de la Dirección y tomarán posesión de su cargo en el mismo acto de la elección.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 12 de marzo de 2026.

ATENTAMENTE

"POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR"

DRA. MARÍA ROSALBA JIMÉNEZ OCAÑA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN

